CONTRATO Nº 158/2017

LPN Nº 12/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS DE SANGRE, REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 168 de fecha 17 de marzo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la **CHACO INTERNACIONAL S.A, RUC 80026564-5 ,** domiciliada en Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marlene Beatriz Carolina Duarte de Andino**, con Cédula de Identidad N° 1.096.909, según Poder Especial Esc. Nº 63, otorgado por la Escribana Nilda E.Gonzalez Alvarez. Reg. Nº 780, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 12/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS DE SANGRE, REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE BOLSAS DE SANGRE, REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 320.590**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 12/2017 "ADQUISICION DE BOLSAS DE SANGRE, REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 168 de fecha 17 de marzo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de Gs.**2.151.760.000**.(Guaranies dos mil ciento cincuenta y un millones setecientos sesenta mil)

Lote	Item	Nombre genérico	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Monto Total (IVA INCLUIDO)
10	1	Bolsa para extracción de sangre triple con anticoagulante	CAJA	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	43.000	33.500	1.440.500.000
10	2	Bolsa de transferencia para sangre	CAJA	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	19.502	8.000	156.016.000
10	3	Bolsa cuádruple para extracción de sangre con anticoagulante y filtro leucorreductor y puerto de muestreo	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	148.004	1.000	148.004.000
10	4	Equipo de transfusión con filtro	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	9.010	4.000	36.040.000
11	1	Bolsa colectora de sangre	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	500.000	460	230.000.000
11	2	Kit de Solución Acondicionadora	FRASCO	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	310.000	80	24.800.000
12	1	Bolsa simple para extracción de sangre	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	410.000	80	32.800.000

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Sra. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13	1	Kit aferesis para plaquetas	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	4.180.000	10	41.800.000
14	1	Kit aferesis para plasmas	UNIDAD	UNIDAD	TERUMO BCT	INDIA/JAPON/USA	4.180.000	10	41.800.000
								TOTAL	2.151.760.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000001069004001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Plan de Entregas:
Las órdenes de Compras serán emitidas por el Programa Nacional de Sangre.

Plazo de Entrega:

Entrega 50%: En un plazo de 8 (ocho) días calendario para la entrega de productos adjudicados a partir de la firma del contrato.

Entrega 50%: En un plazo de 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la firma del contrato

Lugar de Entrega: Según orden de compra.

Inspecciones y Pruebas.

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, el Programa Nacional de Sangre elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

EQUIPO EN COMODATO SOLICITADO PARA EL LOTE 4

Se solicita 2 (dos) equipamiento en carácter de comodato a ser instalado en el CENSSA y en el Hospital Nacional, para el procesamiento de tipificación en técnica de microplacas, tanto para la dispensación (El equipamiento no debe exceder en dimensiones de ancho, altura y largo de 1m.) centrifugación si la técnica así lo requiere para las siguientes determinaciones A, B, AB, D y Control D)

EQUIPO EN COMODATO SOLICITADO PARA EL LOTE 5

Se solicitan 2 (dos) Equipamientos en carácter de comodato para el procesamiento de tipificación en técnica de microplacas, tanto para dispensado, centrifugación, agitación y lectura .Los reactivos se deben ofertar con los insumos (tips, tubos, dispensador para diluyentes y 4 pipetas automáticas como mínimo) y reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas. Los Equipos en Comodato con los accesorios y complementos deben ser de última generación (no mayor a 2 años), deben poseer microprocesadores, considerar el hardware pertinente (computadora, cableado, conectores, accesorios, impresora y otros) y el software de funcionamiento y ser enlazado al sistema de gestión de la institución con todo lo necesario para el mismo. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis por placas, Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 VAC, entre 50 – 60 HZ deberán contar con UPS. El proveedor realizara la instalación de los equipos en comodato en el Centro Nacional de Servicios de Sangre y en el Centro Productor del Centro Médico Nacional, tienen que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor y también la instalación del equipo y tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Dicha instalación no debe exceder los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de los reactivos. Deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución. Los equipamientos deben poder conectarse con el sistema informático de la institución y estará a cargo del oferente dicha conexión.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EQUIPO EN COMODATO PARA EL LOTE 6

Se solicita 2 (dos) equipamientos en carácter de comodato a ser instalados en el CENSSA y en Hospital Nacional, para el procesamiento de tipificación en técnica de microplacas, tanto para la dispensación (El equipamiento no debe exceder en dimensiones de ancho, altura y largo de 1 m) centrifugación como agitación si la técnica así lo requiere para las siguientes determinaciones A, B, AB, D, DVI y Control D. Se solicitan 10 centrifugas de tubo para método convencional a ser distribuidos en las UMTs del país, esto último será recepcionada en el PNS.

EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LOTE 7

2(Dos) EQUIPO EN COMODATO a ser instalados en el CENSSA y 1(uno) equipo en comodato a ser instalado en el Centro Productor del Hospital Nacional. Equipamientos en Comodato que permitan realizar las determinaciones y su correspondiente lectura (lector de tarjeta, incubador y centrifuga de tarjetas); los equipamientos deben conectarse con el sistema informático de la institución y estarán a cargo del oferente dicha conexión. Los REACTIVOS deben ir acompañados por los insumos (tips, tubos, dispensador para diluyentes y 2 pipetas automáticas como mínimo por equipo) y reactivos adicionales (diluyente). Deben poseer los certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen, y aprobar los controles interno y externos de calidad en inmunohematología.

6 (seis) Equipamientos en comodato a ser instalado en el Centro Productor de Ciudad del Este, UMT del Hospital San Pablo, UMT del Hospital del Cáncer, UMT del Hospital Niños de Acosta Ñu, UMT del Hospital de Luque, Centro Productor de Encarnación: que incluye 6 (seis) Centrífuga para tarjetas y 6 (cinco) incubadores acompañados de reactivos adicionales (diluyente), 6 (cinco) pipetas automáticas y 6 (cinco) dispensadores para diluyente

La empresa deberá proveer conjuntamente con los equipos en carácter comodato:

un sistema (software) de gestión para el centro productor del hospital nacional con la cantidad de computadoras necesarias para el funcionamiento del sistema de gestion en los siguientes departamentos de la institución (dpto. de recepción de donantes, recepción de donantes y muestras de otras instituciones, distribución de hemocomponentes, dpto. de selección de donantes , dpto. de serología, dpto. de inmunohematologia, dpto. de producción, dpto. donación voluntaria , unidad de calidad, dpto. medicina transfusional , central del sistema , dirección para control y fiscalización de todos los procesos.),con la cantidad necesaria de sus respectivos lectores de código de barras, impresoras para etiquetas e impresora láser, quedando a cargo de la empresa adjudicataria el mantenimiento del software, la provisión de los cartuchos ribbons para las impresoras de etiquetas y el tóner para las impresoras láser y demás insumos y accesorios necesarios que pudieran requerirse para la utilización del mismo.

EQUIPOS EN COMODATO SOLICITADO PARA EL LOTE 10, TODOS SUS ÍTEMS:

4 (cuatro) equipos automatizados fraccionadores de componentes sanguíneos adaptables a todos los tipos de bolsas (dobles y triples), con cabezas para obturar y sellar, debe estar acondicionado para ser usado con voltaje de 220 V, entre 50-60 HZ., que serán distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) CENSSA y 1 (un) Centro Productor de Hospital Nacional, y 1(uno) en el Centro Productor del Hospital Regional de Ciudad del Este.

13 (trece) equipos homogeneizadores para colecta de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y por lo menos 2 equipo debe ser operado, también a batería para colecta externa. Estos equipos serán distribuidos de la siguiente manera: 4 (cuatro) CENSSA, 3(tres) en el Centro Productor del Hospital Nacional , 1 (uno) en el Centro Productor Coronel Oviedo, 1 (uno) Centro Productor Encarnación, 1 (uno) Centro Productor Ciudad del Este, 1 (Uno) Centro Productor Pedro Juan Caballero y 2 (dos) equipos a la Casa del Donante.

10 selladores portátiles para tubuladura de las bolsas. Estos equipos serán distribuidos de la siguiente manera: 5 (cinco) CENSSA, 1 (uno) Centro productor Coronel Oviedo, 1 (uno) Centro Productor Encarnación, 1 (uno) Centro Productor Ciudad del Este, 1 (uno) Centro Productor Pedro Juan Caballero y 1 (uno) para Casa del Donante.

2 (dos) equipos conectores estéril de sobremesa para tubuladuras de PVC, con los insumos necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde a la bolsa de Transferencia adjudicados (cartuchos de empaque u obleas) que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir que deberá ser instalado en el CENSSA y en el Centro Productor del Hospital Nacional.El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de las bolsas. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución

PARA LOS LOTES: en los cuales se solicita "CONTAR CON EXPERIENCIA EN SU USO" o "CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD", se debe considerar como responsable de la emisión de "CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN USO" al Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA) y al Centro Médico Nacional –Hospital Nacional de Itaugua, establecidos según Resolución MSP y BS S.G. 426/2013 como centros de referencia y centro productores de hemocomponentes, para realizar estudios serológicos e inmunohematológicos a la sangre, con alcance nacional.

PARA LOS LOTES: que solicitan reactivos a ser utilizados con los equipos operativos instalados en el CENSSA y Hospital de Itaugua, los mismos deben ser compatibles.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo de 2017.

Sra. Marlene Beatriz Carolina Duarte de Andino
CONTRATISTA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolución D.G.O.C N° 205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales : -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados : EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas,

Ing. M.A.E. Sergio Barrios, Director General, Dirección General Operativa de Contrataciones, M.S.P. y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos..
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada dia de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago..
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "La Contratista está obligada bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la Contratista y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 26.1	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será conforme a la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.